

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14964.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-4771-M-1986, la Ordenanza N° 3282 y el Decreto N° 556/1987; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3282, promulgada por el Decreto N° 556/1987, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar en forma directa los solares que integran la Manzana "E", según el plano de mensura con subdivisión que se tramita por Expediente Municipal N° 4890-E-1986, autorizándose a adjudicar en venta a favor del Señor Rosamel Neira, DNI N° 7.688.966, y la Señora Irene García, DNI N° 11.742.939, el inmueble designado como Lote 14 de la Manzana E-4, ubicado en el Barrio El Progreso de la Ciudad de Neuquén.

Que, con fecha 15 de junio del año 1987, el Señor Rosamel Neira y la Señora Irene García suscribieron con la Municipalidad de Neuquén el respectivo Boleto de Compraventa, respecto al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-3984-0000, con una superficie de 129,67m² (ciento veintinueve con sesenta y siete metros cuadrados), conforme surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección General de Catastro, bajo Expediente N° 2318-3159/1987.

Que obra en el expediente de referencia providencia de fecha 23 de noviembre del año 2023, en la que el Señor Rosamel Neira renuncia a todos los derechos que le corresponden, sobre el inmueble citado en la presente ordenanza.

Que, consecuentemente, corresponde aceptar la renuncia y declarar la caducidad de los derechos otorgados por la ordenanza mencionada precedentemente al Señor Rosamel Neira.

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante acta de inspección de fecha 28 de mayo del año 2024, constató que el Lote 14 de la Manzana E-4 está actualmente ocupado por la Señora Irene García, habiéndose introducido mejoras a su cargo.

Que la Dirección Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informó que la cuenta corriente de la Señora Irene García, respecto al precio de venta del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-3984-0000, se encuentra cancelada en su totalidad.

Que se incorporó informe de dominio, emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, en el que se constató que el inmueble individualizado como Lote 14 de la Manzana E-4 se encuentra inscripto bajo la Matrícula N° 83380 - Confluencia, correspondiendo su titularidad a la Municipalidad de Neuquén.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que, conforme a la documentación obrante en las presentes actuaciones, se observa que la beneficiaria y actual ocupante del lote ha dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente.

Que, a fin de darle un marco de seguridad y legalidad al presente trámite, con el objeto de culminar el proceso de regularización del inmueble y lograr su escrituración a favor de la Señora Irene García, resulta necesaria la sanción de la presente ordenanza.

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal y la Dirección General de Revisión y Dictamen dependiente de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales al presente trámite.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 033/2025 emitido por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 08/2025 del día 22 de mayo y aprobado por unanimidad con 15 votos, en la Sesión Ordinaria Nº 09/2025, celebrada por el Cuerpo el 12 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de los derechos otorgados mediante la Ordenanza Nº 3282, a favor del Señor Rosamel Neira, DNI Nº 7.688.966, respecto del inmueble designado como Lote 14 de la Manzana E-4, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-069-3984-0000, ubicado en el Barrio El Progreso de la Ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones pertinentes a los efectos de otorgar la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble descripto en la presente ordenanza, a favor de la Señora Irene García, DNI Nº 11.742.939.-

ARTÍCULO 3º): Los gastos de escrituración y los honorarios de los profesionales intervinientes serán exclusivamente a cargo de la beneficiaria mencionada en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente Nº SPC-4771-M-1986).-

ES COPIA:
scrz

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal Nº	19964	120
Promulgada por Decreto Nº	0744	12025
Expte. N.º	SPC-4771-M-1986	
Obs.:		